

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 186

Sábado 17 de agosto de 1968

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Vivienda.—Gerencia de Urbanización

Información pública de la determinación del Polígono de expropiación «Huerta del Rey» (2.ª Fase), de Valladolid

En cumplimiento de lo prevenido, en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, la determinación del Polígono de expropiación «Huerta del Rey» (2.ª Fase), sito en el término municipal de Valladolid, con arreglo a los siguientes límites: Situación del punto de partida. Punto A.: En la intersección del lado Oeste de la avenida de Salamanca con el lindero Sur de la parcela 26.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES
A-B		E-O	—	302	Quebrado.—Coincide con el lindero Norte de la parcela de la Feria Regional de Muestras.
B-C		N-S	100	190	Recto.—Lindero Oeste de la Feria de Muestras.
C-D		O-E	100	176	Recto.—Lindero Sur de la Feria de Muestras.
D-E		N-S	300	82	Recto.—Atraviesa la avenida de los Cerros.
E-F		E-O	295	21	Recto.—Coincide con la alineación Sur de la avenida de los Cerros.
F-G		N-S	103	60	Recto.
G-H		E-O	302	44	Recto.
H-I	1.º	N-S	99	82	Recto.
»	2.º	NE-SO	207	363	Recto.
I-J		O-E	89	10	Recto.
J-K		N-S	304	211	Recto.

Los lados comprendidos entre los vértices D y K coinciden con los de la delimitación del Polígono «Huerta del Rey» (1.ª Fase)

K-L		E-O	277	23	Recto.—Forma límite con la Subestación eléctrica de Iberduero.
L-M		NE-SO	131	109	Recto.—Coincide con la tapia de la Subestación eléctrica de Iberduero.
M-N		SE-NO	300	281	Recto.—Coincide con el lado Norte de un camino que desemboca por el Oeste en el camino de Cañomorante.
N-O		S-N	294	475	Recto.
O-P		SE-NO	107	79	Recto.—El punto P. está situado en la intersección del lado Sureste del camino de Cañomorante con la línea que separa la parcela 2 y 30.
P-Q		—	—	660	Sinuoso.—Coincide con el lado Sureste del camino de Cañomorante.
Q-R		SE-NO	—	9	Recto.—Cruza perpendicularmente el camino de Cañomorante hasta un punto común al lado Oeste de dicho camino y al lado Oeste de otro camino en que aquél se bifurca.
R-S		S-N	256	327	Recto.—Coincide con el lindero de una parcela situada al Oeste de un camino que parte del de Cañomorante y desemboca en la calle de las Eras.
S-T		O-E	314	195	Recto.—Coincide con el lado Sur de una vía pecuaria. El punto T. está en la intersección de dicho Sur con el lindero Oeste de una parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento en la que está ubicada la Estación depuradora de agua.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES
T-U		N-S	275	63	Recto.—Constituye el lado Oeste de la referida parcela.
U-V		NO-SE	133	29	Recto.—Lado Suroeste de la parcela citada. El punto V. está en el lado Norte del camino de Cañomorante.
V-W		O-E	145	66	Recto.—Lado Sur de la citada parcela, coincide con el lado Norte del camino de Cañomorante.
W-X		S-N	140	20	Recto.—Lado Este de la parcela citada, hasta su intersección con el lado Sur de la vía pecuaria.
X-Y		O-E		140	Formada por dos rectas, que coinciden con el lado Sur de la misma vía pecuaria. El punto Y. está en la intersección de dicho lado Sur con el lado Oeste de la calle de la Olma.
Y-Z		NO-SE	284	176	Recto.—Sigue la alineación Oeste de la calle de la Olma.
Z-A		N-S	235	278	Recto.—Coincide con el lado Oeste de la avenida de Salamanca, hasta el punto A., en el que se cierra la poligonal.

Los datos de dirección, ángulos y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro. Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Parcela núm.	TITULAR	DOMICILIO
1 a), 1 b)	D. ^a Pilar Gago Velasco	Plazuela Universidad, 1
2, 2 a)	Excelentísima Diputación Provincial	
2 b)	Granja-Escuela «José Antonio»	
3	D. Emeterio de Anta Cepdello	18 de Julio, 34
4	Sr. Gómez	
5	D. Serafín Barbero Lázaro	18 de Julio, 36
6	D. Pedro Cernuda Alvarez	
7	D. Victoriano Cabezudo Garés	
8	D. ^a María Lajo García	Zaratán (Valladolid)
9	D. Faustino Arranz de la Cal	Claudio Moyano, 28
10	D. Manuel Herrero Lajo	Puente Colgante, 2
11	D. Manuel Infiesta Pérez	Balmes, 123 (Barcelona)
12 a)	D. Emeterio Rodríguez	Imperial, 8
12 b)	D. Nazario Marco	C. ^o sin nombre, 2
12 c)	D. Gregorio Rodríguez	P. ^o Zorrilla s/n
12 d)	D. David López Martín	C. ^o sin nombre, 4
12 e)	D. Gregorio Rodríguez	P. ^o Zorrilla s/n
12 f)	D. Gregorio Rodríguez	P. ^o Zorrilla s/n
12 g)	D. Esteban Rubio	Marcelo González, 4
12 h)	D. Olegario Rodríguez	
12 i)	D. ^a Dionisia Vicente Pareja	Asilo de San José
12 j)	D. Malaquias González García	C. ^o sin nombre, 10
13	D. Pedro Cernuda Alvarez	
14	Sres. Cortés Paredes	Avda. de los Cerros s/n
15	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Avda. de los Cerros s/n
17	D. Félix Arranz González	Claudio Moyano, 28
18	Sres. Cortés Paredes	Avda. de los Cerros s/n
19	D. Martín Escudero Vera	D. Pedro Lagasca, 19
20	Sres. Cortés Paredes	Avda. de los Cerros s/n
21	D. José Ruiz Gómez	Victoria, 66
21 (bis)	Caja Ahorros Valladolid	
22	Sr. Echévarri	
23	D. Policarpo Alvarez	Enrique IV
24	Miñón, S. A.	Plaza Mayor, 7
25	Inmobiliaria «La Perla», S. A.	Avda. Salamanca, 26
26	D. Pedro Romero Alonso	
	D. Celestino Romero Alonso y otros	Avda. Salamanca, 28
27	D. Angel González Lajo	Las Eras, 19
27	D. Dioscoro Gómez Giralda	Pl. Martí y Monsó, 10
27	Sra. viuda de Pablo Gómez	
27	D. Jesús Ruiz del Valle y otros	Plaza del Poniente, 1
28	Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid	

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, calle Gamazo, número 28, a las horas de oficina, interesándose de los afectados de los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por triplicado ante dicha Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo va remitido al Ayuntamiento de Valladolid para que también en él puedan ser examinados. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas. b) Ultimo recibo de la Contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas. b) Ultimo recibo de la Contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado: I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de Actos de Ultima Voluntad. Certificado de Defunción. Liquidación del Impuesto General de Sucesión. II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones. Declaración de herederos Abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación Registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Ultimo recibo de la Contribución. d) Documentación Pública o Privada que acredite la titularidad con nota del liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe completarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse Partida de Nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la Partida de Defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscritas en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios.—a) Contrato de Arrendamiento. b) Ultimo recibo de la renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual viven en el Polígono. d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales.—a) Contrato de Arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Ultimo recibo de la Contribución Industrial. Los propietarios de local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la Contribución. d) En todo caso, Certificación del Registro de la Propiedad, referida al Libro de Hipoteca Mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 29 de julio de 1968.—El Director Gerente.—Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

3-557

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Antonio y don Tomás Rodríguez Alonso, con domicilio en esta ciudad, calle de Pérez Galdós, n.º 10, solicitud de licencia para derribo de la casa n.º 3 de la Plaza de San Juan; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden

hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 31 de julio de 1968.
El alcalde accidental, Juan Ignacio Pérez Pellón.

3.480—2.108
CASTRONUÑO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber:

Que se anuncia concurso subasta de las obras de pavimentación de la calle Real, de esta villa, en la parte desglosada del proyecto general, 2.ª fase.

Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta, se exigen en concepto de fianza la cantidad de quince mil pesetas.

Los pliegos serán admitidos de diez a doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura será el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas.

Tipo de subasta es de trescientas mil pesetas, que será a la baja.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes.

Todos los gastos que se originen en este expediente objeto de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Castronuño, 10 de agosto de 1968. El alcalde, Ignacio Celemín.

MODELO DE PROPOSICION

Don, que actúa como, y con Documento Nacional de Identidad número, de años, profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma)

3.550—2.109

MARZALES

EDICTO

El alcalde presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que formulada la propuesta de anulación de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por

medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

RELACION QUE SE CITA

Número de la relación de resultados, fecha en que fue liquidado o reconocido, nombre y apellidos del deudor o acreedor, importe

Créditos

3-1965. Menor rendimiento arbitrio urbana por nuevos tipos impositivos, 635,26 pesetas.

4-1960-61. Arbitrio riqueza provincial, 4.434,83 pesetas.

5. De ejercicios anteriores, pesetas 2.559,88

Total, 7.629,97 pesetas.

Débitos

7-1962. Aportación pósito, pesetas 403,48.

Marzales, 2 de agosto de 1968.—El interventor, José Velasco.

3.507—2.110

MEDINA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón general de derechos y tasas siguientes:

Letreros, escaparates, toldos y cortinas y vigilancia de establecimientos, para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, se pone en conocimiento del público contribuyente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, dentro de los cuales se podrán presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen convenientes.

Medina del Campo, 1 de agosto de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

3.533—2.111

MEDINA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón general de derechos y tasas siguientes:

Motores (artículo 440-9), alcantarillado (artículo 440-15), desagüe de canalones (artículo 444-5) y miradores y balcones (artículo 444-12), para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, se pone en conocimiento del público contribuyente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, dentro de los cuales se podrán presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen convenientes.

Medina del Campo, 1 de agosto de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

3.534—2.112

SAN MIGUEL DEL ARROYO

NUEVA ACTIVIDAD

Solicitada por don Miguel Arribas Sacristán, licencia municipal para construir una nave dedicada a recría y cebo de ganado vacuno, en este término municipal y pago de la «Peguera», por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes por escrito a este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a esta petición puede examinarse en la Secretaría municipal durante el expresado plazo de diez días.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

San Miguel del Arroyo, 9 de agosto de 1968.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

3.542—2.113

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL